Ministerio Público

ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 25507/2013 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES Y PORTA CREDENCIALES".----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejui, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TALABART S.A.** con **RUC Nº 80055195-8**, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 1554 casi Perú, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Víctor Antonio Herreros Giménez**, con **Cédula de Identidad N° 1.797.276**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ampliación del Contrato formalizada a través de la Orden de Compra N° 25507/2013 de **"ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES Y PORTA CREDENCIALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FORMALIZADA A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 25507/2013

EL CONTRATANTE amplía el plazo de la vigencia del Contrato formalizada por Orden de Compra N° 25507/2013 resultante del llamado de la Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES Y PORTA CREDENCIALES"**, a favor de **EL CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 6151 de fecha 30 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO FORMALIZADA A TRAVÉS DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 25507/2013.

Queda convenido que la presente Ampliación de plazo de la Vigencia del Contrato formalizada a través de la Orden de Compra N° 25507/2013 **"ADQUISICIÓN DE CREDENCIALES Y PORTA CREDENCIALES"**, será hasta el 30 de marzo de 2014, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 6151 de fecha 30 de diciembre de 2013.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado firman la presente, Addenda de Ampliación de Plazo de la Vigencia del Contrato formalizada a través de la Orden de Compra N° 25507/2013, constituido por 1 (una) página numerada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

talabart s.a.
regalos empresariales
RUC: 800 55195 - 8
VICTOR A. HERREROS